

Fiscalia del Tribunal Superior de Xusticia de Galicia
Adscripción de Ferrol

En Ferrol 24 de octubre de 2.007

Humberto Fidalgo Couce con DNI 32.623.056V y con domicilio a efectos de notificación en el apartado de correos 481 de Ferrol, miembro del Comité Ciudadán de Emergencia pola Defensa da Ría de Ferrol, vicepresidente de ADEGA-Trasancos y actuando en su representación

Expone:

Que teniendo conocimiento de la apertura de diligencias informativas por esta Fiscalia a través del Decreto Fiscal REG.14/07 .

Aportamos nueva información que, a nuestro entender, viene a reafirmar el carácter delictivo de las actuaciones realizadas por los responsables de la Administración gallega , cuando acordaron y firmaron el “Convenio de Colaboración” y las posteriores actuaciones que de este se derivaron.

Según consta en el Registro de la Propiedad de Pontedeume, la Entidad Mercantil “Forestal del Atlántico” segregó de otra finca matriz una porción de 75.849 m², con un valor de 47,5 millones de pesetas, según consta en escritura ante notario realizada el día 2 de Febrero del año 2001. Esta misma finca segregada de 75.849m², es vendida por “Forestal del Atlántico” y adquirida por “Reganosa”, un mes después, pagando el precio de 737 millones de pesetas.

Esta enorme plusvalía generada a la empresa “Forestal del Atlántico” en tan solo un mes, obedece al elevado precio de pago, pactado con el “Grupo de Trabajo de la Asociación de Promotores para el Desarrollo de la Planta de gas de Galicia” que Presidía José A. Orza, Conselleiro de Economía de aquel gobierno y a la vez socio accionarial de “Forestal del Atlántico”(Pág.9 del convenio de colaboración).

Evidentemente los precios pagados no se corresponden con los precios de mercado, ni mucho menos con los precios pagados por el Sr Tojeiro, propietario de “Forestal del Atlántico”, a los antiguos propietarios de las fincas.

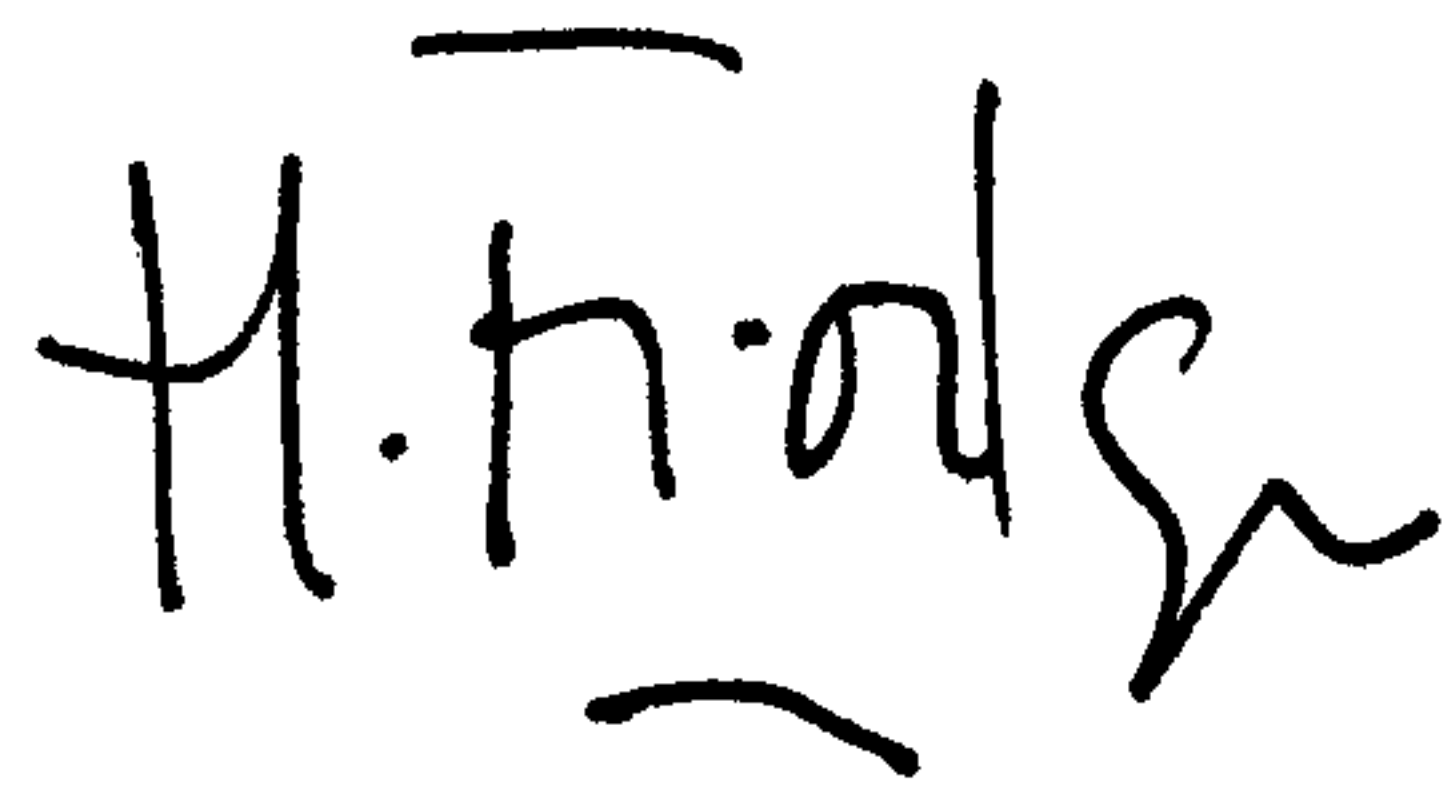
En este asunto nos encontraríamos que , José A. Orza actuaba: escogiendo la ubicación, fijando los precios y pagando con fondos públicos los terrenos para la planta de gas y por otra parte, recibía a través de “Forestal del Atlántico”, los beneficios que así se generaban, para su propio interés particular.

La fecha de esta adquisición, 23 de marzo del 2001, coincide con la fecha de ampliación de capital de "Reganosa" y de suscripción del mismo por parte de la Xunta de Galicia y otras entidades.

Todo ello realizado según lo acordado y registrado en el "convenio de colaboración" en su pagina 11:

"La transmisión efectiva del pleno dominio de los activos y la cesión de los derechos de utilización a REGANOSA se realizará conjuntamente e inseparablemente con la suscripción de la primera ampliación de capital"

Adjuntamos como documentación la Certificación Literal de la finca 9.315 ,emitida por el Registro de la Propiedad de Pontedeume, que es una de las de 11 fincas adquiridas por "Reganosa" a "Forestal del Atlántico" y que teniendo en cuenta solo esta finca, le ha supuesto a esta entidad unas plusvalías del 2.000 % en el plazo de un mes.



Humberto Fidalgo Couce
Vicepresidente de ADEGA-Trasancos